



Municipalidad
de San Isidro

ORDENANZA N° 081- MSI

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN ISIDRO

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO:

Visto en Sesión Extraordinaria de fecha 08 de Junio de 2004, el Dictamen 032-2004-ADM-FIN/MIS, de la Comisión de Administración y Finanzas, Dictamen N° 040-2004-CAJ/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, los Informes N° 479-2004-15-OAJ/MSI de la Oficina de Asesoría Jurídica y N° 115-14-OPP/MSI de la Oficina de Planeamiento y de Presupuesto sobre el proyecto de Ordenanza que Reglamenta el Proceso Participativo del Presupuesto Institucional 2005; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Informe N° 115, de fecha 04 de Junio de 2004 emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto sobre el Proceso Participativo del Presupuesto Institucional 2005 solicita la aprobación de la Ordenanza correspondiente.

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, establecen que las municipalidades promuevan, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulen sus presupuestos con la participación de la población y rindan cuenta de su ejecución anualmente bajo responsabilidad, conforme a ley.

Que, el artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción.

Que, la Decimosexta Disposición Complementaria de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone que las municipalidades regularán mediante Ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos.

Que, el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar las normas que garanticen, una efectiva participación vecinal, conforme a lo señalado en el artículo 9° inciso 14) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, se tomará como referencia para el desarrollo del proceso participativo del Presupuesto Institucional 2005 el "Plan de Gobierno San Isidro 2003 - 2006", aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 002-2003-MSI de fecha 03 de Enero de 2003; el "Plan Maestro", aprobado por Resolución de Alcaldía N° 175-2003-ALC/MSI, de fecha 13 de Junio de 2003 y el "Plan Estratégico 2003-2006", aprobado por Acuerdo de Concejo N° 049-2003-MSI de fecha 11 de Junio de 2003, siendo éste último un componente del Plan Maestro.

De conformidad con lo establecido en los artículos 9° numerales 8) y 14) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por unanimidad se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL PROCESO PARTICIPATIVO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2005





Municipalidad
de San Isidro

TITULO I

FINES Y OBJETIVOS DE LA ORDENANZA

Artículo 1º.- La presente ordenanza establece y regula los mecanismos y procedimientos para la participación de los representantes de la Sociedad Civil, sus responsabilidades y el Cronograma para el Proceso Participativo del Presupuesto Institucional 2005.

Artículo 2.- La Oficina de Planificación y Presupuesto es responsable de llevar a cabo en coordinaciones con la Gerencia de Comunicaciones, Participación Vecinal y Proyectos Especiales el Proceso Participativo del Presupuesto Institucional 2005.

TITULO II

DE LA CONVOCATORIA, REGISTRO Y ACREDITACION DE LA SOCIEDAD CIVIL

Artículo 3.- La Municipalidad convocará a la sociedad civil a participar en el Proceso Participativo del Presupuesto Institucional 2005. La sociedad civil comprende a las organizaciones sociales de base territorial o temática así como a los organismos e instituciones privadas organizadas y no organizadas ubicadas en el distrito de San Isidro.

Son organizaciones sociales de base territorial o temática, aquellas cuyos miembros residen mayoritariamente dentro del distrito, tales como juntas o comités vecinales, clubes de madres, comedores populares, comités de vaso de leche, comunidades campesinas y nativas, indígenas y afroperuanas, sindicatos, asociaciones de padres de familia, organizaciones de mujeres, de jóvenes, las mesas de concertación de lucha contra la pobreza y cualquier otra agrupación social representativa del distrito.

Los organismos e instituciones privadas son todas las organizaciones, instituciones y demás entidades privadas promotoras del desarrollo, tales como universidades, colegios profesionales, asociaciones civiles, organizaciones no gubernamentales de desarrollo, cámaras de comercio, asociaciones o gremios empresariales, laborales, agrarias, de productores o comerciantes, organismos de cooperación técnica internacional, fundaciones, iglesias, entre otras con presencia en la jurisdicción.

Artículo 4º.- Las organizaciones sociales, organismos, instituciones privadas y vecinos de San Isidro en general que deseen participar en el Proceso Participativo del Presupuesto Institucional 2005 deberán solicitar su inscripción en el Libro de Registros de Participantes, el cual se ubicará en la Sub Gerencia de Participación Vecinal. La inscripción en el Registro tiene una vigencia de dos años.

Artículo 5º.- El listado de los participantes inscritos, será pegado en carteles en lugares visibles de la Municipalidad.

TITULO III

DEL DESARROLLO DEL PROCESO PARTICIPATIVO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2005

Las acciones definidas para el Proceso Participativo del Presupuesto Institucional 2005 se desarrollará de acuerdo a la secuencia y cronograma siguiente:





Municipalidad
de San Isidro

Acciones	MES	
	Junio	Julio
1) Convocatoria para la Identificación de Agentes Participantes y Talleres	21	
2) Identificación e inscripción de Agentes Participantes	22 al 25	
3) 1º Taller :Capacitación a Agentes Participantes e identificación de Visión y Objetivos Estratégicos		1
4) 2º Taller: Diagnóstico del distrito (necesidades, problemática y potencialidades) Definición de Criterios y Metodología de Priorización.		8
5) 3º Taller: Priorización de Proyectos y Formalización de Acuerdos		15

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera.- Los resultados del Proceso Participativo del Presupuesto Institucional 2005, serán publicados en el Diario Oficial El Peruano.

Segunda- Autorizar al señor Alcalde dictar las medidas complementarias para el mejor desarrollo de las acciones del Proceso Participativo del Presupuesto Institucional 2005.

Tercera.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en San Isidro, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil cuatro.


ANTONIO UCCELLI RODRIGUEZ
Alcalde (E)




PATRICIA APARICIO GARAY
Secretaria General